MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6352 *ORDEN APA/925/2004, de 22 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del M.A.P.A. con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, Código 5014, por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas de la especialidad Agrícola-Pesquera se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidades	Número de plazas
Agrícola-Pesquera	4
Inspectores de Pesca	19

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará antes del 1 de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de 5 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6 Los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspector de Pesca deberán estar, además, en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios al ciudadano/empleo publico/procesos selectivos.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agri-

cultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. *Tribunal*

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, n.º 1, Madrid, teléfonos (91) 3475263 ó (91) 3475259, dirección de correo electrónico imoranfu@mapya.es.

6. *Desarrollo del proceso selectivo*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Esta información se hará pública asimismo en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapya.es.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4 y en la página web citada en la base anterior.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. *Superación del proceso selectivo*

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación por cada especialidad en los locales en donde se haya celebrado la última prueba escrita y en la siguiente dirección de Internet: www.mapya.es.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada especialidad.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de cada especialidad según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo, BOE de 3 de abril), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Oposición.
B) Curso selectivo.

1. La oposición constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y un cuarto, optativo y de mérito. Además, los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspectores de Pesca deberán superar previamente unas pruebas físicas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas: Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto (un intento); carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 9 segundos (dos intentos); carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos (un intento); y trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de profesionales del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid.

El mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su inicio, los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos en España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que conste:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este Anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Si alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto debidamente acreditados, realizará todas las pruebas correspondientes a la fase de oposición quedando condicionado su nombramiento como funcionaria en prácticas, en caso de superar dicha fase, a la realización y superación de aquéllas.

Las pruebas físicas, en su caso, se realizarán con anterioridad a dicho nombramiento como funcionaria en prácticas, en la fecha en que determine el Tribunal. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a las causas anteriores, debidamente acreditadas, podrá realizarlas en la convocatoria, para la misma Escala e idéntica especialidad, inmediatamente posterior, manteniéndose la nota obtenida en la fase de oposición.

Caso de que tampoco pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en esta segunda convocatoria, cualquiera que fuera la causa, perderá el derecho a ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

La calificación de las pruebas físicas será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlas.

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 2 horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegido por el opositor de entre 2 temas propuestos por el Tribunal para cada especialidad.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas de 4 sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a cada una de las especialidades de la parte segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de cada una de las especialidades de la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal para cada una de las especialidades, relacionados con la segunda parte del programa.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Pasarán al cuarto ejercicio, optativo y de mérito, los aspirantes que hubieran obtenido las puntuaciones más altas, sumadas las de los tres ejercicios obligatorios, cuyo número no podrá en ningún caso ser superior al de plazas convocadas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 40 minutos y/o en una conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de 5 minutos.

El idioma sobre el que versará el ejercicio será francés o inglés, según la elección efectuada por el aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 0 a 4 puntos.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Calificación obtenida en los restantes ejercicios, por orden de realización.

2. Curso selectivo:

Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que tendrá una duración máxima de tres meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de los imprescindibles conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública, así como de conocimientos de programas informáticos.

Irá dirigido igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación, específicas del Departamento.

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un período de prácticas que podrá desarrollarse mediante la ocupación de un puesto de trabajo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

PARTE I

Temario común

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión.

Tema 3. Órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones. Sucesión, regencia y tutela. El refrendo.

Tema 4. Órganos constitucionales (II). El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria del control del Gobierno en España.

Tema 5. Órganos constitucionales (III). El Poder Ejecutivo: El Gobierno. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. La organización del Estado: estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales y Órganos territoriales. Organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La organización territorial del Estado: El Estado Autonómico. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Tema 9. La ley: concepto y clases. Requisitos formales: Iniciativa, tramitación, sanción, promulgación y publicación. Las Leyes Orgánicas. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases. Principio de jerarquía y de competencias.

Tema 11. El Reglamento: concepto y clases. Elaboración de los Reglamentos.

Tema 12. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento Administrativo: Disposiciones Generales.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipos de personal y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema de retribuciones de los funcionarios: retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 16. La Unión Europea. Nacimiento y objetivos. Las etapas de la construcción europea: desde el Tratado de Roma hasta el Tratado de Niza.

Tema 17. Las instituciones europeas: composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 18. El Ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sus Fuentes. Derecho originario: los Tratados. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 19. Integración de España en la Unión Europea: Tratado de adhesión. Período transitorio. El caso canario.

Tema 20. El euro: su significado en la construcción europea. Antecedentes. Períodos de implantación. Impacto del euro, con especial referencia al sector agrario.

Tema 21. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Evolución. Estructura orgánica y competencias. Las Areas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica: Areas, Dependencias y Oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el MAP.

Tema 22. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 23. La Agencia para el Aceite de Oliva (AAO): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 24. El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 25. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA): Naturaleza, estructura y competencias.

PARTE II

Especialidad Inspectores de Pesca

Tema 1. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque.

Tema 2. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión de los productos pesqueros. Factores de estiba. Cálculo del peso vivo de pescado a bordo.

Tema 3. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar. Ayudas satelitarias para la pesca.

Tema 4. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Salazones, conservas, subproductos de la pesca.

Tema 5. La carta náutica: Su uso y utilidad. Sistemas y medios de posicionamiento. El radar y el sistema de posicionamiento por satélites GPS. Principios básicos y precisión. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica.

Tema 6. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 7. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Monzones. Vientos generales del Oeste. Depresiones tropicales y extratropicales. Dinámica marina: corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 8. El asesoramiento científico para la gestión de pesquerías. Concepto de esfuerzo pesquero y su relación con la mortalidad por pesca. El enfoque de precaución: puntos de referencia (BLIM, BPA, FLIM, FPA). Planes de recuperación: objetivos duración y trayectorias.

Tema 9. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993.

Tema 10. Títulos profesionales marítimos en España: Atribuciones y condiciones para su obtención. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 y enmiendas 1995). Guía para la formación y titulación de pescadores (FAO/OIT/OMI). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

Tema 11. La asistencia marítima. Auxilios. Salvamentos. Remolques. Hallazgos y Extracciones Marítimas. Normativa, Jurisdicción y procedimiento.

Tema 12. Despacho de buques: Concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía Marítima. Enroles y desenroles.

Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 13. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil y el Registro Marítimo. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 14. Los puertos: Clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Tema 15. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Tema 16. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La zona de protección pesquera.

Tema 17. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales. Competencias administrativas.

Tema 18. Reservas marinas. Pesca marítima de recreo. Normativa aplicable.

Tema 19. La acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Métodos de cultivo empleados. Arrecifes artificiales. Legislación Nacional sobre acuicultura marina. Contaminación marina por hidrocarburos, metales pesados y otros agentes.

Tema 20. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la Unión Europea: Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 21. La flota de fresco española. Arrastre litoral. Palangre de fondo y superficie. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 22. La flota de fresco española. La flota de cerco en el caladero nacional. Caladeros, especies capturadas. Normativa aplicable.

Tema 23. Flota de fresco española. Rasco y volanta. Artes menores. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 24. Campañas pesqueras estacionales: anchoa, y bonito en el Océano Atlántico y atún rojo en el Mediterráneo. Almadrabas. Pesca del coral.

Tema 25. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas comunitarias.

Tema 26. La pesca en el Mar Mediterráneo. Normativa específica nacional y comunitaria. La Zona de Protección Pesquera.

Tema 27. La flota congeladora española. Pesquerías en el Atlántico Sur. Descripción de especies y caladeros y normativa aplicable.

Tema 28. Las flotas congeladora y bacaladera española en el Atlántico Norte. Descripción de los caladeros, especies capturadas y normativas aplicables.

Tema 29. La flota atunera y de pez espada: descripción de caladeros y especies. Normativa aplicable: documentos específicos y relaciones multilaterales.

Tema 30. Organismos pesqueros internacionales dependientes de la FAO. Organizaciones Regionales de Pesca. Plan de acción de la Pesca ilegal no declarada y no regulada. Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO).

Tema 31. Organismos multilaterales de pesca del Atlántico Norte. NAFO y NEAFC. Esquemas internacionales de Inspección.

Tema 32. Organismos multilaterales de pesca que regulan la pesca de túnidos. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Esquemas internacionales de Inspección y Documentos Estadísticos.

Tema 33. Acuerdos pesqueros y protocolos con terceros países. Descripción y características. Medidas técnicas y de control más relevantes

Tema 34. Política de Control: génesis y evolución histórica. Reglamentos comunitarios que establecen un régimen de control aplicable a la P.P.C.

Tema 35. Los reglamentos de desarrollo de la Comisión sobre normas concretas de inspección de barcos de pesca. Señalización y documentación. Determinación del tamaño de las mallas y del grosor del torzal de las redes de pesca. Fijación de dispositivos en las redes de arrastre. Informaciones referentes a las inspecciones de las actividades pesqueras.

Tema 36. Reglamentos comunitarios para la conservación de los recursos pesqueros a través de la aplicación de medidas técnicas. Océano Atlántico. Mar Mediterráneo. Especies Altamente migratorias.

Tema 37. Gestión del esfuerzo pesquero. Normativa nacional y comunitaria. Reglamentos del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

Tema 38. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad variable.

Tema 39. Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores.

Tema 40. Registro y documentos estadísticos de capturas: Diario de Pesca y Declaración de desembarque. Notas de venta. Declaración de retirada. Documentos de transporte. Ordenación de la actividad pesquera en el caladero nacional. Censos, licencias, permisos de pesca y autorizaciones. Normativa comunitaria y nacional.

Tema 41. Esquema comunitario de gestión de los recursos por TACS y cuotas. Declaraciones de capturas de los buques de otros estados miembros, desembarcadas directamente en el país informante. Reglamento del Consejo relativo a la transmisión de datos sobre los desembarques de los productos de la pesca en los Estados miembros.

Tema 42. Seguimiento pesquero vía satélite. Normativa aplicable en el ámbito Nacional de la U.E. e internacional.

Tema 43. El Reglamento del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comunitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria. Organizaciones de productores pesqueros.

Tema 44. La estructura de comercialización y distribución de los productos pesqueros. Lonjas. Cofradías de pescadores y sus federaciones. Asociaciones y cooperativas de armadores.

Tema 45. Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). Reglamento (CE) por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca. Disposiciones de desarrollo comunitario y nacionales. Registro comunitario de buques pesqueros.

Tema 46. Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado: conservación, protección y gestión de los recursos pesqueros. Real Decreto de control e inspección.

Tema 47. Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado: Ordenación del sector pesquero. Comercialización, transformación, normalización y primera venta de los productos pesqueros. Normativa especifica.

Tema 48. Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado: Régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo.

Tema 49. Peces demersales. Moluscos y crustáceos. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 50. Peces pelágicos. Túnidos. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Especialidad Agrícola-Pesquera

Tema 1. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El proceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 2. La población agraria. Características. Actitudes de los agricultores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 3. La población pesquera. Características. Actitudes de los pescadores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 4. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

Tema 5. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza Comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 6. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, características y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Tema 7. El Sector Agrario. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 8. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 9. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelos. Su distribución regional. Las relaciones suelo-planta.

Tema 10. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

Tema 11. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 12. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 13. La ganadería. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 14. Valoración agraria: Objetos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de Empresas agrarias. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración.

Tema 15. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 16. El Sector pesquero. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 17. Sector Alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 18. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Política agraria y política agroalimentaria. Ampliación de objetivos. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario.

Tema 19. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 20. Política pesquera: Objetivos. Instrumentos. Política de estructuras y política de mercados. Situación actual.

Tema 21. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 22. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 23. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 24. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y de formación y de extensión agraria. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. La formación profesional agraria y el sistema educativo formal y no formal. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 25. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución reciente. El PHN y el PNR. La función del regadío en la producción y la productividad agraria. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental. Los regadios en la PAC.

Tema 26. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y de crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de capitalización de la agricultura.

Tema 27. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 28. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 29. La política regional. Concepto. Incidencia de la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Economía y política agroalimentaria en España y en la UE.

Tema 30. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 31. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 32. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Parámetros económicos aplicables para su establecimiento (Margen Bruto; Unidades de Dimensión Económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 33. La agricultura en la UE. Heterogenidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora-exportadora de la agricultura comunitaria.

Tema 34. La industria agroalimentaria en la UE y en España. Rasgos diferenciadores básicos.

Tema 35. Configuración de la PAC: principios y objetivos.

Tema 36. La política de precios y mercados de la PAC (I). Las OCM en los sectores «continentales»: herbáceos, carne de vacuno y lácteos. Las OCM en los sectores «mediterráneo»: aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas.

Tema 37. La Política de precios y mercados de la PAC (II). Aspectos básicos de las OCM en otros sectores de interés: tabaco, plátano, arroz, azúcar, carne de ovino. La regulación comunitaria del anexo II: el algodón.

Tema 38. Configuración de la PPC: principios y objetivos.

Tema 39. La Política Pesquera Común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y capturas. La política estructural pesquera. La regulación del mercado de los productos de la pesca. Los acuerdos pesqueros bilaterales de la UE. Los Acuerdos multilaterales en materia de pesca.

Tema 40. Financiación de la PAC y de la PPC. Instrumentos de financiación: FEOGA, IFOP, FSE, FEDER, BEI. Instrumento de financiación nacional: el FEGA.

Tema 41. La política medioambiental de la UE. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la UE, con especial referencia a la PAC. Agricultura sostenible. Los programas agroambientales.

Tema 42. Política socioestructural comunitaria. Antecedentes de la política socioestructural. La Conferencia de Stressa. El Plan Mansholt. Las Directivas de 1972. Contenido de la política socioestructural. Evolución de la política socioestructural.

Tema 43. Los Fondos Estructurales y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los Fondos Estructurales: Concentración, cooperación, progra-

mación, adicionalidad. Modalidades de intervención: Tipología, iniciativa nacional, iniciativa comunitaria, acciones innovadoras. Modalidades de gestión: Compatibilidad, seguimiento y evaluación, cofinanciación, control, etc. La aplicación a la agricultura y al sector agrario en España.

Tema 44. La Agenda 2000. Antecedentes y justificación. La ampliación. Las perspectivas financieras 2000-2006. Las propuestas de reforma de las políticas comunes. El Acuerdo de Berlín de marzo de 1999.

Tema 45. Las propuestas de reforma de la PAC de la Agenda 2000 y su configuración final. Justificación y orientación de la nueva reforma. Nuevos objetivos de la PAC: Las reformas sectoriales. Las medidas de aplicación horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero de la agricultura.

Tema 46. La ampliación de la UE a los países de Europa Central y Oriental más Chipre. Antecedentes históricos. Etapas de la ampliación. Situación y perspectivas del sector agrario de los países candidatos. Estrategia de la UE: Instrumentos y programas especiales de la agricultura y desarrollo rural. Impactos en la agricultura comunitaria y española.

Tema 47. Las relaciones agrarias internacionales de la UE. Acuerdos bilaterales y multilaterales. La ronda Uruguay del GATT y la OMC. Impactos sobre la agricultura española.

Tema 48. Estructura económico-social de la pesca. Organizaciones de productores pesqueros. Lonjas. Cofradías de Pescadores y sus federaciones. Asociaciones y Cooperativas de Armadores.

Tema 49. La estructura de la comercialización y de la distribución de los productos pesqueros. Abastecimiento y consumo de los productos de la pesca. Balanza comercial pesquera. Comercio exterior, exportaciones e importaciones. Contingentes de abastecimiento y suspensiones arancelarias.

Tema 50. La Ley de Pesca Marítima del Estado.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don José Navarro García, Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Luis González-Quevedo Tejerina, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Don Juan Luis Gil Gamundi, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Don Fernando Díaz Asenjo, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretario: Don Martín Zamarrón San José, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan José Hernández Salgado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

Doña Beatriz Riesco Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Doña Irene Fariña Clavero, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Don Miguel Pérez Cimas, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Secretaria: Doña Begoña Martínez Chamorro, Escala de Gestión de Empleo del INEM.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del M.A.P.A.», Código 5014.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad elegida.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio, optativo y de mérito.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,14 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.